Santo Domingo de los Colorados, 22 de agosto de 2016

Señor
Marcos Leonardo Solórzano Meza
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BONANZA S.A.
Presente.-

Yo, Fredy Fabián Pallo Oña, portador de la cedula de ciudadanía número 050206679-8 procedo a ceder la totalidad de las veinte acciones numeradas desde la 0341 hasta la 0360 que constan el título número 018 de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Bonanza S. A. con R.U.C. 1792058678001, al señor Cristian Leonel Gorozabel Palma, portador de la cedula de ciudadanía número 230006540-2.
Particular que pongo a vuestro conocimiento para que el mencionado cesionario sea incluido en los registros de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Bonanza S. A. y se realicen los demás trámites de ley.

Atentamente,

Fredy Fabián Pallo Oña
C.I. 050206679-8
CEDENTE

Cristian Leonel Gorozabel Plama
C.I. 230006540-2
CESIONARIO

Se adjunta poder general otorgado por la señora Ana Fabiola Caizachine Ushiña a favor del señor Fredy Fabián Pallo Oña

Ana Fabiola Caizachine Ushiña
C.I. 171553891-2
CONYUGUE CEDENTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

CX9135106

12/2015

657312536

Notaría de D. LUIS APARICIO MARBAN · JAVEA (Alicante) · NIHIL PRIUS FIDE

LUIS APARICIO MARBAN
NOTARIO
Centro Comercial Arenal, Despacho 1.14
Avda. del Pla, 126 - 03730 JAVEA (Alicante)

sv
149635

===NUMERO MIL QUINIENTOS ONCE===

PODER GENERAL

PODERDANTE: DOÑA ANA-FABIOLA CAIZACHINE USHIÑA. ----------

APODERADO: DON FREDY-FABIAN PALLO OÑA. -------

En Jávea, a dos de agosto de dos mil dieciséis. ----------

Ante mí, LUIS APARICIO MARBAN, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Jávea, distrito de Denia. ----------

==========COMPARECE==========

DOÑA ANA-FABIOLA CAIZACHINE USHIÑA, mayor de edad, casada, vecina de Javea/Xàbia (Alicante), con domicilio en C/ Atenas, N.° 8, con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 53949291P. ----------

Identifico a la compareciente por la fotografía y firma que aparece en su documento de identidad, que me exhibe, y sus circunstancias

personales resultan de sus propias manifestaciones. Interviene en su propio nombre y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, ya calificada, y ----------

==========DISPONE==========

Que confiere poder general a favor de: -------

DON FREDY-FABIAN PALLO OÑA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, y con domicilio en Cooperativa Juan Montalvo, Calle Ciudad de Cordova, n° 31, Santo Domingo de los Colorados (Ecuador), con cédula de ciudadania de su nacionalidad, vigente, número 0502066798. ---------

Para que en su nombre y representación pueda: ----------

Realizar y ejercitar los actos y facultades seguidamente determinados, con plenitud de competencia y atribuciones, sin limitación de tiempo y con entera libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, plazos, condiciones, determinaciones y declaraciones, de manera que el apoderado tenga - sin traba, limitación ni excepción alguna - la completa representación de la poderdante. ----------

Notaría de D. LUIS APARICIO MARBAN · NIHIL PRIUS FIDE · JAVEA (Alicante)

I. Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otro clase. ----------

II. Disponer, enajenar, gravar, adquirir y

contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores, títulos, acciones y participaciones sociales, y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las estipulaciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, préstamos, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, reparcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y hacer y aceptar donaciones puras, condicionales u

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

Notaría de D. LUIS APARICIO MARBAN · NIHIL PRIUS FIDE · JAVEA (Alicante)

onerosas, de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles. ----------

III. Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso. ----------

IV. Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio - excepto lo que exijan autorización especial o sean indelegables - y aceptar y desempeñar cargos en ellas. ----------

V. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir,

cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores, y prestar conformidad a sus saldos; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente con el deudor o los deudores principales y con otro u otros cofiadores; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos otros codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar, abrir y cancelar cajas de seguridad, y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otros oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto

Notaría de D. LUIS APARICIO MARBAN. NIHIL PRIUS FIDE. JAVEA (Alicante)

permitan la legislación y la práctica bancarias. --

VI. Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, revisión y otros extraordinarios, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos,

poderes en favor de procuradores de los tribunales, abogados, graduados sociales y cualesquiera personas con las facultades usuales, las especiales dichas y cuantas estime pertinentes. ----------

Se faculta especialmente al apoderado para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar la copia de esta escritura, así como para solicitar ante los Organismos que correspondan el Número de Identificación de Extranjeros. ----------

ADVERTENCIA DE LA NECESIDAD DE ACREDITAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL.- ----------

Yo, el Notario, advierto expresamente a los otorgantes la obligatoriedad de que los sujetos intervinientes en la presente escritura acrediten un número de identificación fiscal español, sin el cual no será posible la liquidación del impuesto que devengue esta escritura ni la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad. ----------

Todo ello aunque incida en la figura jurídica de la autocontratación o se produzca situación de conflicto de intereses. ----------

Así lo dice y otorga la compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales y le leo

Notaría de D. LUIS APARICIO MARBAN · NIHIL PRIUS FIDE · JAVEA (Alicante)

la presente por su elección, encontrándola conforme y firmando conmigo. ----------

De identificar por la documentación reseñada a la compareciente y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro siguientes yo, el Notario, doy fe.

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO Y FIRMADO: DON LUIS APARICIO MARBAN-RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS -

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para DOÑA ANA-FABIOLA CAIZACHINE USHIÑA en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cuatro siguientes. Javea/Xàbia, el mismo día de su autorización. DOY FE. ----------

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
D. LUIS APARICIO MARBÁN
Notario de **JÁVEA**
Notary of
el día **02/08/2016 con el número** **1511 de su protocolo**
on with the number

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. LUIS APARICIO MARBÁN
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** ALICANTE
at / à

6. **el día** 03/08/2016
the / le

7. **por** D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ, VICE-DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par

8. **bajo el número** N9103/2016/013389
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

COLEGIO NOTARIAL VALENCIA
NIHIL PRIUS FIDE
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
NIHIL PRIUS FIDE
A122043821

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

D. DELFÍN MARTÍNEZ PÉREZ-
VICEDECANO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]
Código de verificación de la Apostilla: NA:Fmxs-Bif8-bq/a-gBdd

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]
Verification Code of the Apostille: NA:Fmxs-Bif8-bq/a-gBdd

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]
Code de verification de l'Apostille: NA:Fmxs-Bif8-bq/a-gBdd

0218978067

SF1958685